

LANGABEEI ZUZENDUTAKO 2025-2027ko DEIALDIAREN EBALUAZIO BATZORDEAREN BILERAREN AKTA
ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PERSONAS
TRABAJADORAS DESEMPLEADAS 2025-2027

Bileraren zk. / nº: 1

Deialdia / Convocatoria: RESOLUCIÓN de 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para financiar la oferta formativa 2025-2027 dirigida a las personas trabajadoras desempleadas, según el artículo 11.j) de sus estatutos, aprobados por el Decreto 93/2025, de 29 de abril.

Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta: 24 de noviembre de 2025.

Bileraren helburua / Objeto de la reunión: Elaboración de la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el art. 7.3 y 7.4 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas a la misma en el periodo de solicitud (del 22 de septiembre al 22 de octubre de 2025).

Eguna / Fecha: 24/11/2025

Ordua / Hora: 13:00 horas

Lekua / Lugar: Teams

Deitu duena / Convocante: Arantxa Niño Núñez en calidad de presidenta de la Comisión Evaluadora.

Deitutakoak / Convocados: Ana Isabel Garcia Ortega, Eduardo Campo Guillerna, Laura Lapeyra Lasa

Bertaratuak / Asistentes:		Kargua / Cargo
Arantxa Niño Núñez	PRESIDENTA	Directora de Empleo y Formación
Ana Isabel Garcia Ortega	SECRETARIA	Técnica del Servicio de Formación para el Trabajo
Eduardo Campo Guillerna	VOCAL	Coordinador del Servicio de Formación para el Trabajo
Laura Lapeyra Lasa	VOCAL	Técnica del Servicio de Formación para el Trabajo



EZTABAIDATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO

1. Nombramiento de la comisión evaluadora

El propio texto de la convocatoria en su artículo 7.3 identifica la composición nominal de esta comisión, no habiendo sido recusado ninguno de los miembros designados.

2. Validación de los trabajos de comprobación y validación de la documentación de las solicitudes, así como del trámite de subsanación

Se presentaron inicialmente un total de 149 planes de formación que suponen un total de 5.103 acciones formativas y un total de 146.680.953,27 euros.

Se revisa la documentación preceptiva y la documentación aportada para los criterios de valoración, así como las subsanaciones realizadas en base al artículo 6.5 de la convocatoria. En este proceso se ha verificado:

- Si las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.
- Que las entidades solicitantes estén correctamente acreditadas o inscritas en el Registro de Entidades de Formación.
- Que las especialidades a las que se asocian las acciones formativas presentadas figuren en el Anexo II de la convocatoria "ESPECIALIDADES PROGRAMABLES Y MÓDULOS ECONÓMICOS 2025-2027".
- Que las entidades solicitantes no se encuentran en alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 2.4 de la convocatoria.

Previo a la valoración de las solicitudes y como resultado de las comprobaciones realizadas ya citadas, las entidades solicitantes ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA MENDÍBIL e IFAP S.L. quedan excluidas del proceso de valoración de la solicitud por concurrir la prohibición prevista en el artículo 13.1.h) de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

De la aplicación de esto, finalmente se han valorado 147 expedientes, que suponen un total de 4962 acciones y 141.843.639,33 euros.

3. Tratamiento de las discrepancias presentadas y algunas consideraciones sobre los indicadores

Se han detectado discrepancias en los datos precargados por Lanbide, cuya información se incorpora como anexo a esta acta. El procedimiento seguido en todos los casos ha sido el siguiente: revisar la documentación aportada por la entidad solicitante y, cuando dicha aportación es válida y el error pudiera afectar a todos los expedientes, proceder a su revisión y actualización.

Los indicadores identificados en el artículo 9 como E) Complementariedad con otras políticas se han tramitado como discrepancias, aun cuando no lo fueran estrictamente.

En el caso de los indicadores E1.2, E1.3, E2.3.1 y E2.3.2, no existía precarga de datos en la solicitud. Para todas

las entidades que hayan presentado discrepancias en ellos o hayan aportado documentación directamente en los indicadores, se realizaron consultas al área de Inserción (para E1.2 y E1.3) y al área de Orientación (para E2.3.1 y E2.3.2), y se procedió a la precarga de los datos correspondientes. Se hace constar que todos los certificados de actividad presentados para estos indicadores figuran en la aplicación informática LanF como “Rechazados”, dado que la puntuación de cada indicador se determina exclusivamente a partir de los resultados de las consultas realizadas.

En cuanto al indicador E1.1, para su valoración se exige que la entidad solicitante haya realizado la captación, la gestión y la contratación. Únicamente se han aceptado aquellas entidades que cumplen el criterio de forma completa.

4. Aplicación de los criterios de valoración del artículo 9 de la convocatoria

Se procede a la valoración técnica de las acciones de formación contenidas en los planes de formación, según los criterios previstos en el artículo 9 y el Anexo III de la convocatoria, a los efectos de ordenar las solicitudes de acciones formativas presentadas en cada plan de formación de mayor a menor puntuación. El total de acciones formativas valoradas es de 4962, que corresponden a 147 entidades de formación.

5. Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda, según el artículo 8 de la convocatoria

Fase 0:

Realizada la valoración técnica, en aplicación del artículo 8.2., se procede a denegar 381 acciones formativas, que han obtenido una puntuación inferior a 30 puntos.

Pasan al reparto un total de 4.581 acciones.

Fase 1:

Se conceden subvenciones siguiendo el orden de prelación de las acciones formativas resultante del proceso de valoración, en las 121 líneas subvencionales recogidas en el Anexo I de la convocatoria, aplicando el presupuesto de 86.500.000 de euros destinados a la misma.

Son aceptadas 2.760 acciones formativas, que suponen 68.909.657,81 euros.

Fase 2:

Se reparte el presupuesto sobrante de la Fase 1 de la formación no acreditable.

En aplicación del artículo 8.6.1., el presupuesto se asigna por Territorio Histórico a las acciones formativas no acreditables con mayor puntuación, independientemente de la familia profesional y al nivel al que pertenezcan, esto es, entre 3 líneas subvencionales.

Son aceptadas 384 acciones formativas, que suponen 9.050.872,01 euros.

Fase 3:

Se reparte el presupuesto sobrante de la Fase 1 de la formación acreditable.

En aplicación del artículo 8.6.2., el presupuesto se asigna por Territorio Histórico entre las acciones con mayor puntuación entre los niveles de una misma familia profesional entre las acciones acreditables, que

no sean teleformación.

Son aceptadas 75 acciones formativas, que suponen 2.997.851,22 euros.

Fase 4:

Se reparte el sobrante no adjudicado en la Fase 3.

En aplicación del artículo 8.6.2., el sobrante se reparte entre las acciones acreditables con mayor puntuación independientemente del nivel y de la familia profesional que no sean de teleformación.

Son aceptadas 47 acciones formativas. que suponen 1.446.448,05 euros.

Fase 5:

Por último, y en aplicación del artículo 8.6.3, se reparte el sobrante de la Fase 1 de teleformación, de la Fase 2 de la formación no acreditable y de la Fase 4, entre las acciones formativas acreditables y no acreditables independientemente del Territorio Histórico.

Son aceptadas 129 acciones que suponen 4.070.593,76 euros y quedan 24.577,15 euros del presupuesto sin posibilidad de adjudicación.

Tres aspectos que se han tenido en cuenta en todas las fases de reparto:

- Se han ido aplicando los límites indicados en la convocatoria en los artículos 5.4.1 y 5.4.2 referidos a los límites globales de subvención por entidad y Territorio Histórico y por entidad y línea subvencional. Se han denegado por estos motivos un total de 274 acciones formativas.
- El presupuesto se ha repartido siguiendo las líneas subvencionales descritas en el Anexo I de la convocatoria. Se han denegado 912 acciones por superar el límite de presupuesto destinado a la línea subvencional a la que pertenecen.
- En los supuestos de empate, se ha aplicado, en cada fase, las prioridades establecidas en el artículo 8.7 de la convocatoria.

6. Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda, según el artículo 8 de la convocatoria

La distribución alcanzada en el proceso de concesión provisional por entidad y líneas de subvención es la que se describe en los anexos que se adjuntan a esta acta:

- Anexo I: Relación de las 106 entidades de formación que resultan beneficiarias en esta concesión provisional y las 3.395 acciones formativas aprobadas por un total de 86.475.422,85 euros.
- Anexo II: Relación de 4.307 acciones formativas en las que se indica la puntuación obtenida por cada una de ellas en aplicación del artículo 9 de la convocatoria. Se presentan las 3.395 acciones aceptadas, indicando en la Fase del reparto en la que han conseguido la concesión y 912 acciones denegadas por no existir disponibilidad de presupuesto.
- Anexo III: Relación de 655 acciones denegadas, indicando la puntuación obtenida por cada una de ellas en aplicación del artículo 9 de la convocatoria y el motivo que ha ocasionado su denegación.

7. Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda, según el artículo 8 de la convocatoria

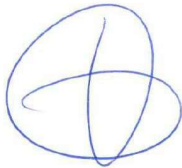
Se propone la aprobación de 106 planes formativos que contienen 3.395 acciones formativas por un importe total de 86.475.422,85 euros.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de noviembre de 2025



Fdo: Ana Isabel García Ortega
Secretaria

Fdo: Arantxa Niño Núñez
Presidenta



Fdo: Eduardo Campo Guillerna
Vocal



Fdo: Laura Lapeyra Lasa
Vocal

ANEXO: INFORME SOBRE LAS DISCREPANCIAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DE FORMACIÓN

Información general: Los indicadores C.4.2, C.4.3, C.4.6 y D.1 han sido recalculados para contabilizar los abandonos dentro del número de participantes. Los indicadores A.3 y C.4.6 no mostraban datos correctos y han sido actualizados para todas las solicitudes.

Se detallan a continuación las discrepancias agrupadas por indicador, número de plan y razón social, incluyendo el motivo alegado, la respuesta emitida y la calificación asignada:

Indicador A.1: Peso de las familias profesionales en base a sus oportunidades laborales.

- Nº de plan 2501125 – FUNDACION DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL (CIF G95455937)

Motivo de la discrepancia: La especialidad está inscrita en el SEPE, y según conversaciones con el personal de Lanbide, la inscripción en Lanbide es automática. Sin embargo, en la solicitud del plan de formación consta como no inscrita. Se adjuntan: pantallazos del SEPE y mails intercambiados con el personal de Lanbide responsable de las inscripciones.

Respuesta: La especialidad FCOS02 aparece correctamente dada de alta en solicitud.

Calificación: Rechazada

Indicador A.3: Prioridad de la especialidad formativa en base a la valoración del Diagnóstico de 2025.

- Nº de plan 2501125 – FUNDACION DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL (CIF G95455937)

Motivo de la discrepancia: Al volcar acciones formativas no cualificantes (inserción, transversales, clave o alfabetización), no las contabiliza en el apartado A.3) Tasa de inserción laboral de las especialidades formativas, de la pestaña Indicadores.

Respuesta: Se ha producido un error informático. Se han actualizado los datos para todos los planes.

Calificación: Aceptada

Indicador B.2: Índice de empleabilidad: media ponderada en convocatoria de oferta para personas desempleadas de 2020-2022 y 2022-2024.

- Nº de plan 2501012 – CENTRO DE PELUQUERIA HERMANOS LARRINAGA SL (CIF B48235238)

Motivo de la discrepancia: Disconformidad respecto a los criterios de valoración establecidos en la oferta formativa 2025-2027, dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En concreto, el artículo 9, apartado B.2, relativo al Índice de Empleabilidad, el cual se define como: Índice de Empleabilidad = (Tasa de éxito formativo × p1) + (Tasa de inserción por cuenta ajena × p2) +(Tasa de multiparticipación × p3)

La Tasa de inserción por cuenta ajena se entiende como el número de personas que finalizan la acción formativa y que han obtenido un contrato por cuenta ajena iniciado dentro de los seis meses siguientes a la finalización de dicha acción.

Consideramos que esta definición excluye injustamente a aquellas personas que acceden al mercado laboral mediante el autoempleo. Si el objetivo del índice es reflejar la empleabilidad real alcanzada tras la formación, resulta imprescindible incluir también a quienes emprenden por cuenta propia, ya que además de incorporarse a la vida laboral, demuestran iniciativa, capacidad emprendedora y además son generadoras de empleo. Este aspecto es especialmente relevante en la familia profesional de Imagen Personal, donde el autoempleo constituye una salida laboral muy habitual. La inversión inicial para emprender en este sector no suele ser elevada, lo que facilita que muchos de nuestros alumnos y alumnas opten por esta vía tras finalizar su formación. Es por ello que solicitamos que se revise el criterio de cálculo del índice de empleabilidad, incorporando también la inserción por cuenta propia como indicador válido de éxito formativo y laboral. Adjuntamos el ejemplo del alta en autónomos de una alumna de la AF 22483506 PELUQUERÍA que hubiera cumplido requisitos para la tasa de inserción.

Respuesta: La Convocatoria contempla explícitamente la tasa de inserción por cuenta ajena. No se admite.

Calificación: Rechazada

- Nº de plan 2501031 – TOLOSAKO INMAKULADA IKASTETXEA S COOP (CIF F20057865)

Motivo de la discrepancia: TENEMOS MUCHAS ACCIONES FORMATIVAS EN INICIATIVA PRIVADA

Respuesta: Solo se tiene en cuenta las convocatorias de oferta formativa dirigidas a personas desempleadas de 2020-2022 y 2022-2024.

Calificación: Rechazada

Indicador C.3.1. Media ponderada del número de participantes en convocatorias de oferta dirigidas a personas desempleadas entre 2020 y 2024, ambos inclusive.

- Nº de plan 2501009 – SARRIKO BUSINESS SCHOOL SL (CIF B48488472)

Motivo de la discrepancia: Falta la Media ponderada del número de participantes en convocatorias de oferta dirigidas a personas ocupadas de 2020 y 2024.

Respuesta: El Centro no participó en las convocatorias bianuales de Lanbide dirigidas a personas desempleadas (2020-2022 y 2022-2024) de Lanbide.

Calificación: Rechazada

- Nº de plan 2501060 – AKAIN IKASTETXE SL (CIF B20438370)

Motivo de la discrepancia: Documento adjunto

Respuesta: El Centro no participó en las convocatorias bianuales de Lanbide dirigidas a personas desempleadas (2020-2022 y 2022-2024) de Lanbide.

Calificación: Rechazada

- Nº de plan 2501151 – NEXO FORMACION Y DESARROLLO SL (CIF B95570990)

Motivo de la discrepancia: NEXO Formación y Desarrollo fue adjudicataria de subvención en la Convocatoria de Lanbide MMR Reskilling, Upskilling 2024 certificando alumnos/as 26 y con número de Plan: 2429042.

Respuesta: El Centro no participó en las convocatorias bianuales de Lanbide dirigidas a personas desempleadas (2020-2022 y 2022-2024) de Lanbide.

Calificación: Rechazada

Indicador C.3.2: Media ponderada del número de participantes en convocatorias de oferta dirigidas a personas ocupadas entre 2020 y 2024, ambos inclusive.

- Nº de plan 2501009 – SARRIKO BUSINESS SCHOOL SL (CIF B48488472)

Motivo de la discrepancia: Falta la media ponderada - Los datos de los participantes de los años 2020 y 2024

Respuesta: Se resolvió una incidencia informática resuelta

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501056 – URKO SERVICIOS DE PREVENCION S.COOP. (CIF F20668570)

Motivo de la discrepancia: En el 22-24, formamos a más de 350 personas.

Respuesta: No constan participantes en las convocatorias bianuales de Lanbide (2020-2022 y 2022-2024) dirigidas a personas ocupadas.

Calificación: Rechazada

Indicador C.4.1: Nº de personas que han cursado proyecto HEZIBI tras Transformación de Certificados de Profesionalidad en 2020, 2021, 2022 y 2023.

- Nº de plan 2501004 – CENTRO DE ESTUDIOS INATEC SL (CIF B95060935)

Motivo de la discrepancia: En el aplicativo LANF no existen datos aportados por Lanbide. Se adjunta documentación acreditativa de la realización del programa Hezibi.

Habiendo gestionado la transformación de Certificados de Profesionalidad y llevado a cabo el proyecto Hezibi para un total de 14 personas entre 2021 y 2023, se solicita que se otorguen 3 puntos en este criterio.

Respuesta: Se aceptan 15 personas de los expedientes: HEZ/CP/2024-48-0002B, HEZ/CP/2021-48-0002B, HEZ/CP/2021-48-0003B, HEZ/CP/2023-48-0002B y HEZ/CP/2023-48-0001B.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501032 – GAZTAROA SARTU KOOP ELKARTEA (CIF F48211080)

Motivo de la discrepancia: En los datos cargados aparece que no existen datos aportados por lanbide, adjuntamos el listado por años, número de expediente y personas.

Respuesta: No existen expedientes Hezibi de Centro de Formación para el periodo especificado en el indicador.

Calificación: Rechazada

- Nº de plan 2501045 – FUNDACION LANTEGI BATUAK (CIF G48945166)

Motivo de la discrepancia: No existen datos aportados por Lanbide, y Lantegi Batuak ha recibido ayudas de Hezibi en los cuatro años recogidos en la convocatoria.

Se han intentado adjuntar las resoluciones, pero pesan demasiado. Quedan a disposición de Lanbide para su consulta.

Respuesta: No existen expedientes Hezibi de Centro de Formación para el periodo especificado en el indicador.

Calificación: Rechazada

- Nº de plan 2501049 – KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (CIF B95453874)

Motivo de la discrepancia: No aparecen reflejadas las personas que han cursado HEZIBI. Aportamos resoluciones.

Respuesta: Se aceptan 6 participantes de los expedientes: HEZ/CP/2021-48-0005B y HEZ/CP/2023-48-0005B.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501074 – FUNDACION CLARET SOZIAL FONDOA (CIF G95295994)

Motivo de la discrepancia: Hemos gestionado expedientes HEZIBI y no aparecen los mismos.

Respuesta: No existen expedientes Hezibi de Centro de Formación para el periodo especificado en el indicador.

Calificación: Rechazada

- Nº de plan 2501090 – CENTRO SAN VIATOR (CIF G95426797)

Motivo de la discrepancia: Proyecto Hezibi desarrollado entre los años 2019 y 2020.

Respuesta: No existen expedientes Hezibi de Centro de Formación para el periodo especificado en el indicador.

Calificación: Rechazada

- Nº de plan 2501102 – ASOC CLARETIANA PARA EL DESARROLLO HUMANO SORTARAZI (CIF G48852578)

Motivo de la discrepancia: 2 PERSONAS PARTICIPANTES

Respuesta: No existen expedientes Hezibi de Centro de Formación para el periodo especificado en el indicador.

Calificación: Rechazada

Indicador C.4.2: Media ponderada del nº de personas participantes en las convocatorias de Proyectos Singulares de 2020, 2021, 2022 y 2023.

- Nº de plan 2501002 – NUEVAS TECNICAS PROFESIONALES SL (CIF B48477004)

Motivo de la discrepancia: EJECUCION DE PROYECTO SINGULAR CONV.2021-2022 POR NUEVAS TECNICAS PROFESIONALES SL. SE DEBE CORREGIR EL NUMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES

Respuesta: Se aceptan 45 participantes del expediente de Proyectos Singulares PS21480426.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501032 – GAZTAROA SARTU KOOP ELKARTEA (CIF F48211080)

Motivo de la discrepancia: En los datos cargados sólo aparecen datos del año 2020 y Gaztaroa ha participado durante los años 2020-2023 en 10 planes singulares, adjuntamos listado de proyectos singulares y personas participantes.

Respuesta: Se contabilizan en LanF 178 participantes para el periodo del indicador en Proyectos Singulares.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501039 – FONDO FORMACION EUSKADI SLL (CIF B95237053)

Motivo de la discrepancia: Al ser un Grupo de Sociedades, no se ha tenido en cuenta, los Proyectos Singulares concedidos a la Fundación Fondo Formación Euskadi con NIF G95492831 durante los ejercicios 2021-2022-2023

Respuesta: Realizada la correspondiente consulta al servicio jurídico de Lanbide se aceptan los datos de la entidad agrupada.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501044 – INNOVACION Y COORDINACION EN ESTRATEGIAS FORM. SL (CIF B75071613)

Motivo de la discrepancia: En este criterio de valoración nos indica 0 cuando creemos que el dato es 12, que se ha puesto en el criterio C.4.3. Media ponderada del número de personas participantes en la convocatoria de activación sociolaboral de personas jóvenes desempleadas con baja cualificación de 2019, 2020, 2021 y 2022 que Inkor no se ha presentado a ninguna convocatoria de activación sociolaboral por lo que no podemos tener datos y son los que tienen que ir al criterio C.4.2. anterior.

Respuesta: No hay planes de proyectos singulares en el periodo del indicador.

Calificación: Rechazada

Indicador C.4.3: Media ponderada del número de personas participantes en la convocatoria de activación sociolaboral de personas jóvenes desempleadas con baja cualificación 2019, 2020, 2021 y 2022.

- Nº de plan 2501095 – GUNE FUNDAZIOA (CIF G44892016)

Motivo de la discrepancia: No aparecen contabilizados los datos.

Respuesta: Se aceptan 9 participantes en la acción de activación sociolaboral de personas jóvenes desempleadas con baja cualificación 19200747.

Calificación: Aceptada

Indicador C.4.4: Nº de personas contratadas en base a las acciones formativas con compromisos de contratación de la convocatoria 2020, 2021, 2022 y 2023.

- Nº de plan 2501077 – CEI FORMACION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL SL (CIF B20308169)

Motivo de la discrepancia: HOLA, CEI FORMACION HA PARTICIPADO EN EL PROYECTO ESKOLANBIDE CON LA ASOCIACION DE HOSTELERIA DE GIPUZKOA, EN ESTE CASO ME REFIERO AL 2023, CON EL OBJETIVO FINAL PARA LA CONTRATACION DE AL MENOS EL 60% DE LOS PARTICIPANTES FINALIZADOS. PARA ELLO HUBO 2 CP-IPA (UNO DE SALA Y OTRO DE COCINA) QUE IMPARTIMOS NOSOTROS. ADJUNTO ACUERDO DE LANBIDE CON EL OK A LAS PRACTICAS BECADAS QUE HUBO Y QUE GESTIONAMOS NOSOTROS, LAS DOS RESOLUCIONES DE LOS CP-IPA,S Y 18 ACUERDOS DE COMPROMISOS DE CONTRATACION.

Respuesta: Las prácticas becadas no forman parte de las convocatorias con compromiso de contratación de Lanbide.

Calificación: Rechazada

- Nº de plan 2501079 – SALESIANOS DEUSTO. MARIA AUXILIADORA-SAN JUAN BOSCO (CIF R4800409G)

Motivo de la discrepancia: El informe de indicadores refiere que no existen datos facilitados por LANBIDE. Sin embargo, en la convocatoria 2023 de planes de formación con compromiso de contratación, SALESIANOS DEUSTO desarrolló un proyecto formativo (CCD23480022 - MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL (O_IMAQ0108 - Especialidad completa)) que resultó en la contratación de 9 de los 12 alumnos que finalizaron la acción formativa. El plan de formación está finalizado y liquidado y los datos están registrados en la plataforma LAN-F de LANBIDE, por lo que LANBIDE puede acceder de oficio a los mismos. No obstante, adjunto un pantallazo de la memoria justificativa extraída de la plataforma LAN-F.

Respuesta: Se admite 9 participantes contratados de la acción formativa con compromisos de contratación CCD23480022.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501146 – GABINETE DE RECOLOCACION INDUSTRIAL SL (CIF B09390105)

Motivo de la discrepancia: Adjuntamos documentación de 19 inserciones realizadas en diversos proyectos entre los años 2020 - 2023.

Respuesta: Se admite la documentación aportada de 12 participantes en compromisos de contratación del programa OFI Castilla y León 2020.

Calificación: Aceptada

Indicador C.4.5: Alumnado que cursa Formación Profesional Básica y de Grado Medio y Superior en el curso académico 2024-2025, con el Dpto. de Educación.

- Nº de plan 2501001 – CENTRO DE ESTUDIOS JURITECNIA SL (CIF B48437842)

Motivo de la discrepancia: EN EL CURSO ACADEMICO 2024-2025 IMPARTIMOS EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN EL 1º Y 2º CURSO, CON UN TOTAL DE 26 PERSONAS. SE ADJUNTO LISTADO DE MATRICULADOS PROPORCIONADO POR EL DPTO. DE EDUCACION DEL GOBIERNO VASCO.

Respuesta: Se admiten 26 personas de acuerdo con la documentación aportada.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501007 – CESA CENTRO DE ESTUDIOS SANITARIOS S COOP (CIF F20764692)

Motivo de la discrepancia: Falta cargar alumnado curso 24-25 de FP

Respuesta: Se aceptan 269 alumnos de FP según la documentación aportada.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501008 – CENTRO INFORMATICO Y DE GESTION MEATZE, SL (CIF B48875306)

Motivo de la discrepancia: En el indicador correspondiente no figuran el número de alumnos matriculados (13) en el grado superior homologado por el departamento de educación del Gobierno Vasco para el curso escolar 2024 - 2025. Aportamos documentación acreditativa.

Respuesta: Se aceptan 13 alumnos de FP según la documentación aportada.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501039 – FONDO FORMACION EUSKADI SLL (CIF B95237053)

Motivo de la discrepancia: Conforme a los datos registrados y acreditados en el informe que adjuntamos (CERTIFICADO ALUMNADO 2024-2025), contamos con un total de 134 alumnos matriculados en Formación Profesional Básica en el curso académico 2024-2025. A fin de justificar la puntuación solicitada en este indicador, se aporta el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Barakaldo junto con el cómputo de matrículas, documentos que acreditan de manera fehaciente la cifra indicada.

De acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, este número de alumnado se sitúa en el tramo de 101 a 300 alumnos/as, por lo que entendemos que nos corresponde una puntuación de 2 puntos en este indicador.

Respuesta: Se aceptan 134 alumnos de FP según la documentación aportada.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501080 – ASOC IZANGAI DE BILBAO (CIF G95038378)

Motivo de la discrepancia: INDICADOR C.5 : Tenemos concedida subvención en el año 2024 al amparo de la orden de 20 de diciembre de 2020 en materia de inclusión socio-laboral. El expediente es el: 2024-HSD-000222

Respuesta: En el indicador C.4.5, la información facilitada por el Centro se refiere al DEPARTAMENTO DE BIENESTAR, JUVENTUD Y RETO DEMOGRÁFICO, no al de Educación. Se ha aceptado la documentación aportada en el indicador C.5.

Calificación: Rechazada

Indicador C.4.6: Número de personas participantes en las convocatorias finalizadas y liquidadas de ayudas de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo para financiar la oferta formativa acreditable en la modalidad de teleformación dirigida prioritariamente a las personas trabajadoras desempleadas, de subvenciones para la realización de acciones formativas de competencias profesionales en el ámbito de los nuevos nichos de empleo, de subvenciones para la realización de actuaciones formativas en sectores de alta demanda de personal cualificado, y de subvenciones para la realización de acciones formativas de alfabetización en lengua castellana, en los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024.

- Nº de plan 2501001 – CENTRO DE ESTUDIOS JURITECNIA SL (CIF B48437842)

Motivo de la discrepancia: SEGUN CONSTA EN EL APLICATIVO LANF HAY PARTICIPANTES QUE NO DE CONTEMPLAN EN LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LANBIDE EN EL INDICADOR. 2023 NICHOS DE EMPLEO (PLAN 2324012), 2024 NICHOS DE EMPLEO (PLAN 2424032) 2024 TELEFORMACION (PLAN 2432012)

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501002 – NUEVAS TECNICAS PROFESIONALES SL (CIF B48477004)

Motivo de la discrepancia: CONVOCATORIA NICHOS:

AÑO 2023 - 36 ALUMNOS (2 ACCIONES FORMATIVAS), NO ESTAN CARGADOS LOS DATOS, CONSTA 0.0 (ERRONEAMENTE).

AÑO 2024 - 90 ALUMNOS (5 ACCIONES FORMATIVAS), NO ESTAN CARGADOS LOS DATOS, CONSTA 0.0 (ERRONEAMENTE).

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501008 – CENTRO INFORMATICO Y DE GESTION MEATZE,SL (CIF B48875306)

Motivo de la discrepancia: Se adjunta certificado para la valoración del número de participantes en la convocatoria de Nichos de empleo en el año 2024.

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

○ Nº de plan 2501009 – SARRIKO BUSINESS SCHOOL SL (CIF B48488472)

Motivo de la discrepancia: Los datos obtenidos de personas participantes de nuevos nichos de empleo son incorrectas o incompletas.

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

○ Nº de plan 2501011 – PEÑASCAL S. COOP (CIF F48537518)

Motivo de la discrepancia: Solicitamos que se nos contabilice dicho indicador, en las siguientes convocatorias que están finalizadas y liquidadas:

-Alfabetización Castellano.2024 Nº plan: 2442027

-Alta demanda de personal cualificado. 2024. Nº plan: 2431027

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

○ Nº de plan 2501015 – ACADEMIA BASTIDA SL (CIF B20777058)

Motivo de la discrepancia: En el apartado C.4.6.) los datos precargados por LANBIDE el nº de personas participantes en las convocatorias de subvenciones en el ámbito de los Nuevos Nichos de Empleo no se corresponden con lo realmente realizado, según consta en los datos descargados desde el aplicativo LAN-F y que adjuntamos y que podrán comprobar el nº de personas participantes en las acciones formativas de estas convocatorias son los siguientes:

Convocatoria 2021 Plan Nº 2124022: 165 personas participantes

Convocatoria 2022 Plan 2224022: 38 personas participantes

Convocatoria 2023 Plan Nº 2324043: 121 personas participantes

Convocatoria 2024 Plan Nº 2424080: 171 personas participantes

Solicitamos revisión y actualización de los datos del indicador del apartado C.4.6.)

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

○ Nº de plan 2501016 – HEGALA NORTE, SL (CIF B01334291)

Discrepancia 1:

Motivo de la discrepancia: No haber tenido en cuenta los planes del PLAN DE ALFABETIZACIÓN 2442002

Acción 24010597 con 16 alumnos

Acción 24010598 con 16 alumnos

Discrepancia 2:

Motivo de la discrepancia: Creemos que existe un error en la suma de los alumnos de las Convocatorias de Nichos
PLAN 2124031 CONVOCATORIA 2021: Donde pone 41 nosotros sumamos 45
PLAN 2224041 CONVOCATORIA 2022 Donde pone 53 a nosotros nos suma 153
PLAN 2324068 CONVOCATORIA 2023: Donde pone 53 nosotros sumamos 118

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501020 – CENTRO EDUCACION VIAL REKORD, SL (CIF B48845101)

Motivo de la discrepancia: No se han contabilizado las personas participantes en la convocatoria de NICHOS 2024 (Plan nº 2424082) que ya está liquidado.

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501024 – CARITAS DIOCESANA DE BILBAO (CIF R48003091)

Motivo de la discrepancia: El número de personas que finalizaron la Convocatoria de Nichos de Empleo 2021 es 30 tal y como queda acreditado con las actas de evaluación que en su día se presentaron a Lanbide y fueron validadas por Lanbide.

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501027 – CALASANZ SANTURTZI,S.L. (CIF B95657805)

Motivo de la discrepancia: No se tienen en cuenta los datos de la convocatoria Nichos de empleo 2024. Adjunto enviamos la liquidación final de la misma.

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501028 – ARRIBERRI FORMACION S.L. (CIF B20986220)

Motivo de la discrepancia: Existen discrepancias en Nichos de Empleo con el número de alumnos en los años 2023 y 2024.

En el año 2023, realizamos el plan 2324076 con más alumnos que los que indica el aplicativo. En el año 2024, realizamos el plan 2424033, y no aparece ningún alumno en el aplicativo.

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501030 – CENTRO DE ENSEÑANZA SAN ROQUE, SL (CIF B48700280)

Motivo de la discrepancia: FALTARIA POR COLOCAR LOS ALUMNOS QUE HEMOS FORMADO EN LA CONVOCATORIA DE NUEVOS NICHOS 2024. Nº plan:2424010

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501032 – GAZTAROA SARTU KOOP ELKARTEA (CIF F48211080)

Motivo de la discrepancia: En los datos cargados sólo aparecen datos del año 2021, 2023 de la convocatoria de NICHOS y no aparecen los datos del 2024

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501044 – INNOVACION Y COORDINACION EN ESTRATEGIAS FORM. SL (CIF B75071613)

Motivo de la discrepancia: En este criterio en el apartado ALF.CAST no nos indican número de personas participantes cuando se han ejecutado y finalizado tres acciones formativas de esta convocatoria con el siguiente número de expediente 242016 en diciembre de 2024 y con las siguientes acciones formativas:

24201327- FCOE0034 - INICIACIÓN A LA LENGUA CASTELLANA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL. Finalizaron 10 alumnos

24201328 - FCOE0035 - LENGUA CASTELLANA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL: NIVEL BÁSICO. Finalizaron 11 alumnos

24201329 - FCOL0001OV - ITINERARIO FORMATIVO PROGRAMA PARA LA ALFABETIZACIÓN EN LENGUA CASTELLANA. Finalizaron 12 alumnos.

Por lo tanto, nos tendrían que contabilizar 33 alumnos en ese apartado.

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501046 – FUNDACION "GIZAKIA" (CIF G48473045)

Motivo de la discrepancia: No se han contabilizado las personas participantes en las acciones de nichos de empleo 2023 y 2024

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501047 – FUNDACION EDE/EDE FUNDAZIOA (CIF G95748356)

Motivo de la discrepancia: Los datos volcados por oficio no corresponden con los ejecutados realmente. En Convocatoria de Nichos en 2023 aparece a 0 y serían 14 personas y en 2024 aparecen 18 y serían 42 personas. En

convocatoria de Teleformación en 2023 aparecen 115 personas y serían 330 personas y en 2024 aparece a 0 y serían 286 personas. Adjuntamos pantallazos del propio dispositivo Lan F.

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

○ Nº de plan 2501052 – ZABALTZEN-SARTU KOOP ELK DE TRABAJO ASOC E INIC SOCIAL (CIF F48487748)

Motivo de la discrepancia: No aparecen contabilizadas las personas participantes en dos Planes concedidos y ejecutados por Zabaltzen Sartu Koop. Elk. en 2024:

-PLAN 2432016 - TELEFORMACIÓN 2024. Acciones formativas incluidas: NE24200257 / NE24200258 / NE24200259 / NE24480870 / NE24480916 / NE24480874

-PLAN 2424077 - NUEVOS NICHOS 2024. Acciones formativas incluidas: 24481746TF / 24481747TF / 24481748TF / 24481749TF

Se adjuntan las actas de evaluación correspondientes a todas estas acciones formativas ejecutadas.

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

○ Nº de plan 2501053 – IBAR EZKERRA IKASTOLA S COOP (CIF F95164273)

Motivo de la discrepancia: Durante el año 2024 hemos desarrollado planes de formación tanto en la convocatoria de Nichos como en Alta Demanda.

En el caso de la convocatoria de Nichos, hemos desarrollado el plan Nº 242409 y tal y como aparece en Lan_F está finalizado y liquidado al completo.

En el caso de la Convocatoria de Alta Demanda, hemos desarrollado el plan Nº 2431018, y en este caso en su momento ya enviamos hace tiempo la memoria y la solicitud del pago, pero no se ha actualizado esto y no está en nuestras manos.

Adjuntamos dos documentos con pantallazo del Lan _F de referencia

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

○ Nº de plan 2501065 – SERVICENTRIC, SL (CIF B48272447)

Motivo de la discrepancia: Actualmente, en nuestro registro figura que el indicador C.4.6 correspondiente a Nichos de Empleo del año 2023 tiene un valor de 87. Sin embargo, según los datos económicos reflejados en el plan del año 2023 (n.º 232408), el valor correcto es de 124 finalizados y liquidados.

Además, si se incorporan las personas finalizadas por inserción laboral, el cómputo total asciende a 132. Enviamos los datos con los que contamos del número de personas que han finalizado Nichos de Empleo del año 2024.

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501074 – FUNDACION CLARET SOZIAL FONDOA (CIF G95295994)

Motivo de la discrepancia: Hemos llevado a cabo acciones formativas en itinerarios de alfabetización en lengua castellana cuyos participantes no aparecen en el volcado de datos

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501086 – IPARTEK SERVICIOS INFORMATICOS, S.COOP. (CIF F48681373)

Motivo de la discrepancia: En la convocatoria de Nichos de 2023, el número de alumnos ejecutados es de 105

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501099 – MAVI NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L (CIF B48806020)

Motivo de la discrepancia: No se han tenido en cuenta las personas participantes en las acciones formativas de nichos de empleo finalizadas y liquidadas 2024-2025

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501102 – ASOC CLARETIANA PARA EL DESARROLLO HUMANO SORTARAZI (CIF G48852578)

Motivo de la discrepancia: Realización 1 Itinerario Castellano

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

- Nº de plan 2501125 – FUNDACION DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL (CIF G95455937)

Motivo de la discrepancia: Alfabetización lengua castellana- Lanbide 2024: 3 AAFF liquidadas con un total de 36 participantes

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

- N° de plan 2501151 – NEXO FORMACION Y DESARROLLO SL (CIF B95570990)

Motivo de la discrepancia: NEXO Formación y Desarrollo fue adjudicataria de subvención en la Convocatoria de Lanbide MMR Reskilling, Upskilling 2024 certificando alumnos/as 26 y con número de Plan: 2429042.

Respuesta: La convocatoria MMR Reskilling, Upskilling 2024 no se contabiliza en el indicador. Con todo, se revisan todos los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Rechazada

- N° de plan 2501157 – OBLOMOV, SL (CIF B48756498)

Motivo de la discrepancia: No se incluyen los alumnos finalizados en las formaciones: 24481801TF; 24481904TF; 24481905TF; 24481906TF; 24481907TF Correspondientes al N° Plan: 2432023, N° expediente: 2024/TF/000019

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

- N° de plan 2501160 – CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL ACADEMIA IBAIONDO SL (CIF B48217442)

Motivo de la discrepancia: Falta la convocatoria de Nichos 2024 - 33 personas participantes finalizadas

Respuesta: Se revisan los datos correspondientes al indicador para todas las acciones en todos los planes presentados.

Calificación: Aceptada

Indicador D.1: Mujeres participantes en las convocatorias de oferta formativa dirigida a personas desempleadas, a las que hace referencia el criterio C.3.1, en determinadas familias profesionales con escasez de presencia de mujeres.

- N° de plan 2501039 – FONDO FORMACION EUSKADI SLL (CIF B95237053)

Motivo de la discrepancia: En el caso de la convocatoria a resolver, el indicador D1.1., nos aporta un dato de 0%. Sin embargo, conforme a los datos registrados y acreditados en el informe que adjuntamos (INFORME D.1), la participación de las mujeres en las acciones formativas asciende al 38%, en concreto en las participantes de la familia SEA.

De acuerdo con los baremos de puntuación establecidos en la convocatoria, en los que se otorga 1 punto cuando la participación femenina se sitúa entre el 35% y el 40%, consideramos que cumplimos con este primer tramo de puntuación y, en consecuencia, debería ser aplicado a nuestra valoración.

Respuesta: Es necesario recalcular el criterio para todos los solicitantes. No se han contabilizado los abandonos.

Calificación: Aceptada

○ Nº de plan 2501060 – AKAIN IKASTETXE SL (CIF B20438370)

Motivo de la discrepancia: En relación con la solicitud presentada por ESCUELA ÁREA al amparo de la convocatoria publicada en el BOPV del 22 de septiembre de 2015, se remite información complementaria relativa al apartado: D.1 ¿ Participación de mujeres en determinadas familias profesionales con escasa representación femenina. Las mujeres que han participado en acciones formativas del plan de la convocatoria Mejora de Capacidades Digitales 2022 (n.º de plan 2226015), concretamente en las siguientes formaciones: CD22200096 ¿ EOCO110PO: REVIT Nivel Usuario (familia profesional EOC), CD22200093 ¿ COMM091PO: Social Media Marketing y Gestión de la Reputación Online (familia profesional COM) Ambas formaciones están dirigidas a personas desempleadas y pertenecen a familias profesionales donde la presencia de mujeres ha sido históricamente baja. La participación activa de mujeres en estas acciones formativas impulsadas por ESCUELA ÁREA contribuye a equilibrar dicha brecha, tal y como valora el apartado D.1.

Respuesta: En el indicador se contabilizan únicamente las convocatorias de Lanbide de desempleados 2020-2022 y 2022-2024.

Calificación: Rechazada

○ Nº de plan 2501098 – KOOPERA SERVICIOS SOCIALES Y FOR (CIF F95808622)

Motivo de la discrepancia: Diferencia de valor entre la Aplicación y el Plan de Centro Previsualizado

Respuesta: Se contabilizan en Familia Profesional SEA 24 de 74 participantes. La diferencia se debe a que no se han contabilizado los abandonos.

Calificación: Aceptada

Indicador D.2: Acciones formativas solicitadas para formar al colectivo de personas con discapacidad exclusivamente.

○ Nº de plan 2501039 – FONDO FORMACION EUSKADI SLL (CIF B95237053)

Motivo de la discrepancia: En relación con el criterio relativo a las acciones formativas solicitadas para el colectivo de personas con discapacidad, queremos hacer constar que sí cumplimos con este requisito. Hemos realizado un total de cuatro formaciones específicamente dirigidas a personas con discapacidad. Para su comprobación, adjuntamos el informe correspondiente (INFORME D.2) que acredita la realización de dichas acciones.

Respuesta: Este indicador se refiere a acciones que durante la solicitud de la presente convocatoria han sido marcadas como dirigidas a formar exclusivamente al colectivo de personas con discapacidad.

Calificación: Rechazada

○ Nº de plan 2501146 – GABINETE DE RECOLOCACION INDUSTRIAL SL (CIF B09390105)

Motivo de la discrepancia:

--- la Orden de 11 de mayo de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para las acciones formativas del Plan formativo para el empleo (personas trabajadoras desempleadas) de la Comunidad Autónoma de Galicia para el período 2023-2025, y se realiza su primera convocatoria para los ejercicios 2023-2024 (código de procedimiento TR301K).

---ORDEN de 1 de julio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para las acciones formativas del Plan

formativo para el empleo (personas trabajadoras desempleadas) de la Comunidad Autónoma de Galicia para el período 2024-2026, y se realiza su primera convocatoria para los ejercicios 2024-2025 (código de procedimiento TR301K).

---la Orden EFP/1189/2023, de 30 de octubre, por la que se procede a la convocatoria de ayudas para el año 2023 y se modifica la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales dirigidas a las personas trabajadoras, y se realiza la convocatoria de ámbito estatal para el año 2022.

Respuesta: Este indicador se refiere a acciones que durante la solicitud de la presente convocatoria han sido marcadas como dirigidas a formar exclusivamente al colectivo de personas con discapacidad.

Calificación: Rechazada